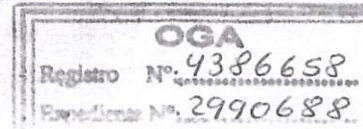




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Nº 014 -2020-GRJ-DRTC/OGA

Huancayo, 28 OCT 2020

VISTO:

El Reporte Nº 85-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 08 de octubre del 2020, emitido por el (e) de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con la cual solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles correspondiente al año Presupuestal 2020 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín; el Reporte Nº 93-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT de fecha 20 de octubre del 2020, con la que se propone a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y a su respectivo proveído efectuado por el Jefe (e) de la Oficina General de Administración por el que dispone la emisión del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, con dependencia administrativa y presupuestal del Gobierno Regional Junín y técnico normativa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; en concordancia con la Constitución Política del Perú, Ley de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su complementaria, y mediante la Oficina de Patrimonio del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;



120



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
 Oficina General de Administración



con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.2 de la Directiva, respecto de los bienes susceptibles de ser inventariados, establece que son objeto de inventario los bienes que tengan las siguientes características: sean de propiedad de la entidad, tengan una vida útil mayor a un año, sean pasibles de mantenimiento y/o reparación, clasifiquen como activo fijo o bien no depreciable, sean tangibles, sean pasibles de algún acto de disposición final, los que se encuentren descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado - CNBME;

Que, asimismo en el numeral 6.7.3.12 de la acotada Directiva, precisa que las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la OGA, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, el Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, está constituido como la unidad ejecutora N° 200 - Transportes, del Pliego 450 - Gobierno Regional Junín, y por tanto, es una entidad de la Administración Pública obligada a la presentación del inventario físico de bienes muebles conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7.3 de la Directiva;

Que, mediante Reporte N° 85-2020-GRJ-DRTC-OGA-AASA/PAT, emitida por el (e) de Patrimonio del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles correspondiente al año Presupuestal 2020 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Área de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Patrimonio de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0404-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 01 de julio del 2020;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín
Oficina General de Administración



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, correspondiente al año Presupuestal 2020, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Sr. AUGUSTO ANICETO, ACUÑA QUINTANILLA
Representante de la Oficina General de Administración
: Presidente

Sr. AUGUSTO GRIMALDO, FERNÁNDEZ CARHUANCHO
Representante del Área de Abastecimientos
: Miembro

CPC. ALCIDES ABEL MERCADO TORRES
Representante del Área de Contabilidad
: Miembro

Sr. IGNACIO PANTALEÓN, LLANA ALANIA
Representante de Patrimonio
: Facilitador

Mg. CPC. BETTY ELIZABETH BALBIN MARTICORENA
Representante de la Oficina de Control Institucional
: Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, elabore su Plan de Trabajo y el Cronograma de Ejecución de Inventario, de acuerdo a las normas legales vigentes, asimismo dotar de recursos materiales y humanos, debiendo remitirlo a la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las dependencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, brinden todas las facilidades del caso a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, cuando esta lo requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al Área de Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Patrimonio, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

Ministerio Público
Oficina General de Administración
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNÍN



AGUSTO ANICETO ACUÑA QUINTANILLA
FIRMATARIO TITULAR
R.R. N° 244 - 2019 - G.R.JUN.
27 NOV. 2020
Huancaayo,
N° 3450
Folio: 04